

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cml13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2021

11001 40 03 013 2021 00530

Se inadmite la solicitud para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese el contrato de prenda sin tenencia suscrito por el deudor LUIS ESTEBAN ROMERO DIAZ, habida cuenta que el allegado figura suscrito por MARLENE DÍAS RUIZ. Así mismo apórtese soporte RUNT y formulario de registro de ejecución de garantía mobiliaria, según lo relacionado en los anexos de la solicitud (artículos 84-3 y 90-2 del C.G.P).
2. Como quiera que es la señora MARLENE DÍAS RUIZ, quien conforme a la tarjeta de propiedad de la motocicleta de placa OFZ53F, figura como propietaria, de haber lugar a ello, modifíquese la totalidad de la solicitud, y apórtense los documentos a que haya lugar, en los que figure la mencionada.
3. Corrijase el hecho primero de la solicitud, indicando correctamente el modelo del rodante objeto del trámite.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>45</u> Hoy <u>12-08-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG